



Diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00978-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandante, tiene el suscrito Juez para manifestar que no se accederá a ello, comoquiera que revisado el expediente no se halló acta de defunción alguna, ya que no obra constancia de que la parte actora hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° de la Sentencia No. 0135 del 21 de junio de 2018, como requisito previo para librar oficios con destino a la notaria.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ